

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 383 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 15 JUL. 2021

VISTOS: Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0 de fecha 14 de julio del 2021 de la Oficina General de Administración, el Memorandum No. 05366-2021-INDECI/6.4 de fecha 15 de julio de 2021 y el Informe Técnico No. 00309-2021-INDECI/6.4 de fecha 15 de julio de 2021 de la Oficina de Logística, Informe N° 039-2021-INDECI/MIRA de fecha 06 de julio de 2021 del Especialista Administrativo de Almacenes, Oficio N° 010-2021-OGRDDC/MDP de fecha 01 de julio de 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Informe N° 001-RTSE de fecha 30 de junio de Ingeniero Químico Rubén Teófilo Sánchez Espinoza, Oficio N° 2844-2021-INDECI/6.4 de fecha 21 de junio de 2021 de la Oficina General de Administración, Oficio N° 158-2021-MDP/ALCALDIA de fecha 21 de junio de 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Oficio N° 2798-2021-INDECI/6.4 de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina General de Administración, Oficio N° 142-2021-MDP/ALCALDIA de fecha 02 de junio de 2021, Informe N° 031-2021-INDECI/MIRA y;

CONSIDERANDO:

Que, Informe N° 031-2021-INDECI/MIRA de fecha 09 de junio de 2021, la Especialista Administrativa de Almacenes del Área de Almacén informó al Coordinador General de Almacenes que, en la verificación física (externa) del producto leche evaporada por 400 gr la cantidad de 50.484 unidades de varios lotes, se encontraron productos con etiqueta vencida, por lo que recomendó realizar los análisis correspondientes a todos los lotes ara confirmar su estado, efectuar la baja correspondiente y de considerar pertinente, encontrara Entidad sin fines de lucro para efectuar la donación de los bienes dados de baja.

Que, Oficio N° 142-2021-MDP/ALCALDIA de fecha 02 de junio de 2021, la Municipalidad Distrital de Pachacamac, solicitó al Instituto Nacional de

Defensa Civil la ayuda benefactora de sesenta mil (60 000) tarros de leche próximos a vencer o fuera de fecha, para la elaboración de productos de panificación.

Que, mediante Oficio N° 2798-2021-INDECI/6.4 de fecha 18 de junio de 2021, la Oficina General de Administración le informó a la Municipalidad Distrital de Pachacamac que, Institución cuenta con bienes que cumplen las características solicitadas por vuestra Municipalidad, sin embargo, para poder emitir el acto administrativo que señale la baja de los bienes anteriormente señalados y poder disponer de ellos, se debe de realizar los análisis correspondientes a todos los lotes consignados en el Cuadro N° 01 del mismo Oficio N° 2798-2021-INDECI/6.4.

Que, mediante Oficio N° 158-2021-MDP/ALCALDIA de fecha 21 de junio de 2021, la Municipalidad Distrital de Pachacamac, informa a INDECI que se compromete a través de profesional calificado, a realizar los análisis correspondientes a todos los lotes indicados, con los más altos estándares de calidad, a fin de establecer de una manera fehaciente el estado de los bienes solicitados.

Que, mediante Oficio N° 2844-2021-INDECI/6.4 de fecha 21 de junio de 2021, INDECI comunicó la aceptación del compromiso asumido por la Municipalidad Distrital de Pachacamac, respecto a cumplir con remitir el requisito previo para la baja y/o cambio de condición de los lotes consignados mediante Oficio N° 2798-2021-INDECI, esto es, cumplir con realizar a través de un profesional calificado, el análisis correspondiente a los lotes indicados; por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Pachacamac deberá apersonarse al Almacén General de Lurín a fin de realizar el recojo de la cantidad de bienes que considere necesaria para efectuar los análisis correspondientes.

Que, mediante Guía de Remisión N° 0041-001701 de fecha 21 de junio de 2021 y Pedido – Comprobante de Salida N° 00490 de fecha 30 de junio de 2020, se entregaron 54 latas de leche evaporada de 400 gr a fin de las mismas sean usadas para el muestreo solicitado mediante Informe N° 031-2021-INDECI/MIRA, por lo que del monto inicial de bienes identificados mediante Informe N° 031-2021-INDECI/MIRA, este disminuyó a 50,430.



Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 381-2021-INDECI/6.0 de fecha 15 de julio de 2021, se dispuso efectuar la entrega de los 'Bienes en Condición de Disposición – Leche Evaporada por 400 gr a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 142-2021-MDP/ALCALDIA.

Que, En atención a ello, se recepcionó el Oficio N° 010-2021-OGRDDC/MDP de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en donde se remitió el Informe N° 001-RTSE del Ingeniero Químico Rubén Teófilo Sánchez Espinoza con CIP N° 139118, a través del cual, se informó que se cumplió con la verificación y análisis externo de las 54 muestras de leche evaporada x 400 gr, encontrándose en buenas condiciones y de acuerdo a la toma de las muestras se concluyó que el producto se encuentra apto para ser utilizados en la elaboración en productos de panificación; es por ello que, mediante Informe N° 039-2021-INDECI/MIRA, la Especialista Administrativa de Almacenes informó al Coordinador General de Almacenes que: "Habiéndose realizado los análisis recomendados a cargo del especialista Ingeniero Químico Rubén Teófilo Sánchez Espinoza, concluyó señalando que el producto se encuentra Apto para darle uso alternativo al producto."

Que, tomando en consideración que la destrucción de los Bienes de Ayuda Humanitaria Alimentarios – Leche Evaporada por 400 gr, implica un gasto adicional, que no se tenía contemplado, y al haber recibido una solicitud de ayuda benefactora de bienes que estén próximos a vencer o fuera de fecha, la presente Oficina considera pertinente que, al haberse efectuado la baja y cambio de condición a Bienes en condición de Disposición de la Leche Evaporada, y al saber por profesional calificado que dicho producto puede ser utilizado en la elaboración de productos de panificación, se considera pertinente efectuar la entrega de 50,430 unidades de leche evaporada por 400 gr.

Que, la Jefa de la Oficina de Logística mediante el informe técnico del visto, opina sobre la procedencia de efectuar la entrega de 50,430 unidades de leche evaporada por 400 gr a la Municipalidad Distrital de Pachacamac;



Que, mediante Oficio N° 010-2021-OGRDDC/MDP de fecha 01 de julio de 2021, la Municipalidad Distrital de Pachacamac remitió el Informe N° 001-RTSE del Ingeniero Químico Rubén Teófilo Sánchez Espinoza con CIP N° 139118, en donde se señaló que, se cumplió con la verificación y análisis externo de las 54 muestras de leche evaporada x 400 gr, encontrándose en buenas condiciones y de acuerdo a la toma de las muestras se concluye que el producto se encuentra apto para ser utilizados en la elaboración en productos de panificación.

Que, mediante Informe N° 039-2021-INDECI/MIRA de fecha 06 de julio de 2021, la Especialista Administrativa de Almacenes informó al Coordinador general de Almacenes que: "Habiéndose realizado los análisis recomendados a cargo del especialista Ingeniero Químico Rubén Teófilo Sánchez Espinoza, se concluye que el producto se encuentra Apto para darle uso alternativo al producto."

Que, mediante Informe Técnico N° 00309-2021-INDECI/6.4 de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Logística señaló que, tomando en consideración que la destrucción de los Bienes de Ayuda Humanitaria Alimentarios – Leche Evaporada por 400 gr, implica un gasto adicional, que no se tenía contemplado, y tener una solicitud de ayuda benefactora de bienes que estén próximos a vencer o fuera de fecha, la presente Oficina considera pertinente que, al haberse efectuado la baja y cambio de condición a Bienes en condición de Disposición de la Leche Evaporada y al tener opinión favorable de profesional calificado, se considera pertinente efectuar la entrega de 50,430 unidades de leche evaporada por 400 gr a la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, mediante Memorándum N° 05366-2021-INDECI/6.4 de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Logística remitió el respectivo Proyecto de Resolución de la Oficina General de Administración que disponga la entrega de los Bienes en Condición de Disposición – Leche Evaporada por 400 gr a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a fin de proseguir con el trámite de entrega correspondiente.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la entrega a la Municipalidad Distrital de Pachacamac de Bienes en Condición de Disposición – Leche Evaporada, en la cantidad de 50,430 unidades de leche evaporada de 400 gr, según se detalla en el presente artículo.

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	CONDICIÓN
1	Leche evaporada 400 g	50,430	Bienes en Condición de Disposición

Artículo 2- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

